

INT

Expte: 8453/2023

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

### DECRETO

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2023 y número 2023-4227, en el que se detecta error material consistente en que en la cabecera figura el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., sin embargo en el nombre aparece D. Juan Carlos Ruiz Boix, cuando debería constar D. Óscar Ledesma Mateo.

Vista la Resolución de 14 de julio de 2023 dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención anteriormente citada, (Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000047-2), para el Objeto/actividad subvencionable: Transformación tecnológica Red Municipal de Servicios Sociales de San Roque; siendo el presupuesto de gastos aceptado en su día de 44.330,65 euros, y ascendiendo el importe económico de la subvención concedida en la Resolución definitiva a la cantidad de 36.636,90 euros.

Visto el compromiso de aportación por parte de la Junta de Andalucía a través de la Unión Europea NEXTGENERATIONEU (Línea N3).

Vistas las Providencias de la Concejala de Política Social e Igualdad.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos que textualmente dice:  
*“ROSA M.<sup>a</sup> PÉREZ RUIZ, Interventora de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, en aplicación de lo establecido en el art. 4º del R.D. 128/2018, regulador de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y en relación con el expediente de modificación de créditos que se inicia mediante Providencia de la Concejala de Política Social e Igualdad,*

### INFORMA

#### NORMATIVA APLICABLE.

*La posibilidad de modificar los créditos establecidos por los Presupuestos vigentes se regula en los artículos 177 a 182 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y 34 a 51 del R.D. 500/90, de 20 de abril, desarrollándose en el Título II, Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023.*

#### DEFINICIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

*La modificación que nos ocupa consisten en una Generación de Créditos y en una Transferencia de créditos entre partidas correspondientes al Capítulo VI del Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2023, de acuerdo con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo y 40 a 42 del R.D., así como en la Base Séptima de Ejecución del Presupuesto.*



La competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

Según lo estipulado en el artículo 180.1 apartados b) y c) del RDL 2/2004, no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados, así como no se incrementarán los créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

Vista la Resolución de 14 de julio de 2023 dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención anteriormente citada, (Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000047-2), para el Objeto/actividad subvencionable: Transformación tecnológica Red Municipal de Servicios Sociales de San Roque; siendo el presupuesto de gastos aceptado en su día de 44.330,65 euros, y ascendiendo el importe económico de la subvención concedida en la Resolución definitiva a la cantidad de 36.636,90 euros, por lo que existe una cofinanciación de 7.693,75 euros.

Se define a continuación el detalle de las modificaciones:

### Generación de Crédito 10/2023 y Transferencia de Crédito 6/2023:

#### GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
23199.626 Transferencia Tecnológica Red Municipal AASS	36.636,90

#### INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
75081 Transf.Capital CCAA Fondos MRR	36.636,90

PARTIDA INCREMENTADA	MODIFICACIÓN
23199.626 Transferencia Tecnológica Red Municipal AASS	7.693,75
PARTIDA DECREMENTADA	MODIFICACIÓN
23100.625 Equipamiento AASS Centros de Mayores	7.693,75

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2023/2/MRR/14	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA RED MUNICIPAL AASS	23199.626	FONDOS NEXT GENERATION	36.636,90	
			Recursos Generales	7.693,75	
2021/4/INV/4	EQUIPAMIENTO CENTROS DE MAYORES Y VIVIENDAS TUTELADAS	23100.625	Recursos Generales		7.693,75





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

*Es todo lo que informa quien suscribe, por razón de su cargo y deber legal”.*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Anular el Decreto de Alcaldía número 2023-4227 y de fecha 28 de agosto de 2023, debido al error material detectado en el nombre del Sr. Alcalde-Presidente Acctal.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de crédito mediante **Generación de Crédito por ingresos GCR 10/2023 y Transferencia de Crédito 6/2023**, conforme el desglose descrito en el informe de Intervención.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

---

**Ayuntamiento de San Roque**

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249

Cód. Validación: 3A5MGOQASAGLWTX5RDZ7RZ2GZHM  
Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

